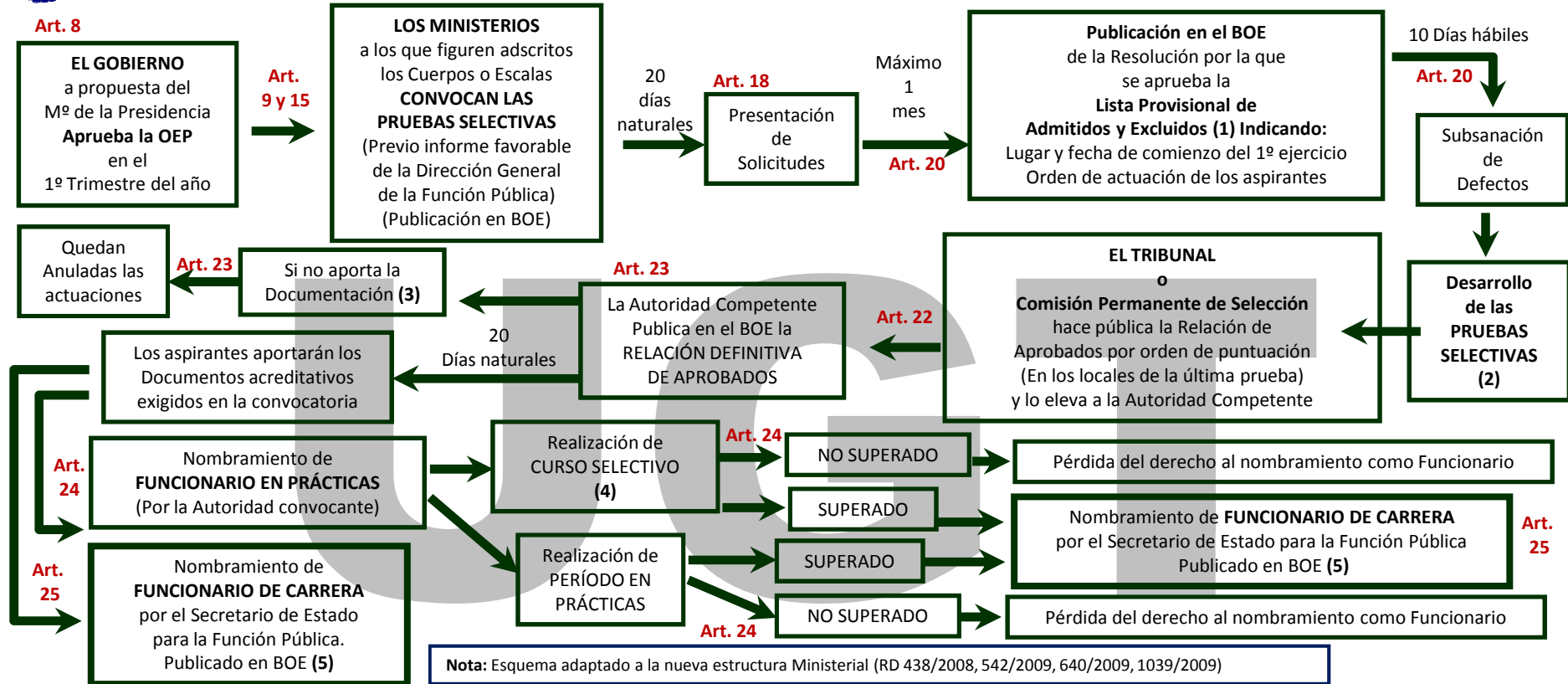




# FUNCIONARIOS - PROCEDIMIENTO DE INGRESO EN LA AGE (RD 364/1995 – BOE 10-4-1995)



(1) **Art. 20:** En dicha Resolución se indicará los lugares donde se encuentran expuestas al público las Listas Certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Las Listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la DGFP, en el Centro de Información Administrativa del Mº Presidencia y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

(2) **Art. 21:** Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOE. En dicho supuesto estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

(3) **Art. 23:** Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Mº. u organismo del que dependan.

**Autor: Luis Baneira Gómez – Secretario General FSP-UGT A Coruña**

(4) **Art. 24:** Sólo en el caso de Curso Selectivo el nº de aprobados en las pruebas selectivas podrá ser superior al de plazas convocadas. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período en prácticas por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Admón., podrán efectuarlo con posterioridad intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

(5) **Art. 26:** La adjudicación de puestos a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de prelación en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la RPT. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a los obtenidos por Concurso.

# FUNCIONARIOS - PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGE RD 364/1995

